

Importancia de una Indicación Geográfica para Proteger la Calidad y la Autenticidad de las Artesanías Oaxaqueñas

Importance of a Geographical Indication to Protect the Quality and Authenticity of Oaxacan Handicrafts

Perseo Rosales-Reyes^a, Martín Carlos Ramales-Osorio^a y Ricardo García-Jiménez^a

Resumen

Se establece que la indicación geográfica es un distintivo legal de muy reciente incorporación en las leyes mexicanas de propiedad industrial, que otorga a la producción artesanal una protección tan eficaz como la denominación de origen; sin embargo, es más accesible y representa una mayor conveniencia porque sustenta su solicitud de declaratoria en un estudio técnico más simplificado, que puede realizarse recolectando datos específicos mediante la técnica de estudio piloto, con la finalidad de poder describir las cualidades y los procesos que sustentan la calidad y la autenticidad de los productos artesanales vinculados a una zona geográfica, sus factores naturales y culturales. Se trata de una investigación de carácter documental y legal que concluye expresando la utilidad de la indicación geográfica para proteger de la piratería y fomentar la actividad artesanal de las localidades y pueblos que se dedican a esta importante actividad.

Palabras clave: indicación geográfica, artesanía, actividad artesanal, calidad, autenticidad, estudio piloto.

Abstract

It is established that the geographical indication is a legal distinctive of very recent incorporation in the Mexican laws of industrial property, which grants to the artisanal production a protection as effective as the denomination of origin; Geographical marking a type of legal stamp that has recently been incorporated into Mexican industrial property laws. Official geographical marking is as effective as labelling the place of origin in terms of providing protection to artisanal production. However, geographical marking is more accessible and convenient than a label because the request for the stamp is a more simplified process. This process consists of collecting data through the pilot study technique: describing the features of and processes that go into an artisan's products and ensure their quality and authenticity. In addition, the pilot study technique describes how the artisanal production is linked to the region, and its natural and cultural factors. The research is of a documentary and legal nature whose results show that the use of geographical marking protects from counterfeit and promotes artisanal production in towns and villages that dedicate themselves to this.

Keywords: geographical marking, artisanal products, artisanal production, quality, authenticity, pilot study.

^aUniversidad Tecnológica de la Mixteca. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades. Carretera a Acatlima km. 2.5, Huajuapán de León, Oax.

Correspondencia: Martín Carlos Ramales-Osorio
Universidad Tecnológica de la Mixteca.
Correo electrónico: mramales2000@yahoo.com.mx

Introducción

Una actividad productiva que contribuye con el Producto Interno Bruto (PIB) manufacturero estatal y favorece la proyección cultural de Oaxaca, es la producción de diversas artesanías. Desafortunadamente las personas, los negocios, las organizaciones y productos que integran este sector no han recibido los apoyos y la protección suficiente por parte de las instituciones del gobierno estatal. En el dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal para reformar la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca (LFAAEO), se aceptó que existe un descuido con tal sector “a pesar de ser una obligación la promoción del mismo” (2022, abril 12).

Una grave consecuencia de ese descuido legislativo es que ha provocado daños en el patrimonio intangible de los artesanos, los cuales están asociados a los actos de robo de derechos de autor que permiten la existencia de los productos “piratas”, siendo una práctica que continuamente realizan las grandes casas de moda, y tiendas comerciales de marcas “prestigiosas” al apropiarse de muchos de los diseños que artesanos o artesanas elaboran en prendas de vestir, trastes o cuadros, que son comercializados como creaciones “originales” en tiendas comerciales: extranjeras o nacionales. Ante esta situación, destaca la necesidad de implementar medidas para resguardar y proteger el trabajo artesanal, a sus productos y diseños. Una de las opciones de protección convenientes es la indicación geográfica, que está enfocada en los derechos de una propiedad intelectual sustentada por factores de tipo cultural y natural.

Aunque la referencia más remota de la existencia de indicaciones geográficas está en el Convenio de París, del año 1883, y el interés de utilizarlas con una función comparable a las marcas de certificación proviene del Acuerdo sobre los Aspectos

de los Derechos de Propiedad Intelectual del año 1994, sucede que hasta el año 2018 las leyes mexicanas relativas a la propiedad intelectual se ajustaron e incorporaron este signo distintivo, que además de otorgar una protección legal, también ofrecen un plus de tipo mercadológico, que provienen de las regulaciones descritas por el Centro de Comercio Internacional (CCI) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el cual señala:

“Una indicación geográfica, como una marca registrada, comunica un mensaje. Dice a los posibles compradores que un producto ha sido fabricado en un lugar determinado y que tiene algunas características deseables que sólo se dan en ese lugar. Por lo tanto, las indicaciones geográficas pueden ser útiles para subrayar cualidades específicas de los productos artesanales o de las artes visuales: por ejemplo, si se deben a conocimientos y tradiciones específicos de fabricación de una determinada región” (CCI y OMPI, 2003, p. 38).

En esta reflexión se exponen los argumentos que destacan esa conveniencia de la indicación geográfica a fin de utilizarla como signo de protección de la artesanía oaxaqueña, más cuando son ideadas, manufacturadas y comercializadas por mujeres de la entidad, para tal efecto será necesario elaborar la respectiva solicitud y sustentarla con un estudio técnico que contenga los datos e información de la artesanía o producto que se pretenda proteger, por ello, también se explican los detalles y componentes importantes para recolectar y organizar esos datos e información contenidos en un estudio piloto.

Las artesanías oaxaqueñas en un marco multiétnico y pluricultural

En las ediciones electrónicas de medios de comunicación como la revista Forbes Staff, es posible leer que:

“Oaxaca es cuna de grandes representantes en el arte mundial como los pintores Francisco Toledo, Rufino Tamayo, Rodolfo Morales y Sergio Hernández; la escritora Irma Pineda; la poeta bilingüe Natalia Toledo. La lista de los artistas oaxaqueños destacados es infinita. La cultura oaxaqueña no se concibe sin la Guelaguetza (palabra de origen zapoteco que significa unirse para compartir) y sin el Tequio (trabajo colaborativo y voluntario que se realiza en beneficio de la comunidad)” (2020, septiembre 28).

Respecto a las artesanías, la referida edición electrónica de Forbes Staff destaca que:

“[...] las artesanías son uno de los elementos más representativos de la entidad oaxaqueña; según el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, en cada una de las ocho regiones hay por lo menos tres municipios con algún trabajo artesanal reconocido, destacando por su proyección la alfarería en barro negro, los tapetes, el tallado en madera de alebrijes y el bordado textil” (2020, septiembre 28).

De lo anterior, se puede deducir que la entidad oaxaqueña es ante el mundo: multiétnica, pluricultural y multilingüe, tal como lo reconoce la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo primero. De acuerdo a la Real Academia Española (s.f.) en su Diccionario de la Lengua Española, lo multiétnico es un adjetivo: “que comprende o reúne varias etnias” y a su vez la define como un “conjunto de personas que tienen en común rasgos culturales como el idioma, la religión, la celebración de ciertas festividades, expresiones artísticas diversas (como música), la vestimenta, nexos históricos, tipo de alimentación circunscritas a un territorio, y que tienen todas las características juntas e individuales más o menos común”.

Así, la entidad oaxaqueña está conformada por muchos y variados grupos étnicos que la conforman y definen su propia división territorial en zonas o regiones como: la Mixteca, la Costa, el Istmo, la Cañada, la Sierra, el Papaloapan y los Valles Centrales, en las que se asientan grupos étnicos indígenas como: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos,

Chocholtecos, Chontales, Huayes, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos, Zoques y algunas comunidades afromexicanas ricas en expresiones culturales como: idioma, festividades, vestimenta, expresiones artísticas y artesanales, entre otras.

En dicho contexto, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca (SECTUR-Oaxaca) reconoce que si bien se pueden encontrar pueblos artesanos en prácticamente todas las regiones de la entidad oaxaqueña, el origen de las artesanías está asentado en nueve localidades ubicadas en una ruta establecida en la región de Valles Centrales, que son las comunidades de: Santa María Atzompa, San Bartolo Coyotepec, San Martín Tilcajete, Santo Tomás Jalieza, San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán de Morelos, Villa de Zaachila, San Antonio Arrazola y Cuilápam de Guerrero.

De igual manera, en el catálogo SECTUR-Oaxaca (s.f.), en la Ruta Mágica de las Artesanías los artesanos elaboran piezas de cerámica de barro verde vidriado (Santa María Atzompa); piezas de cerámica de barro negro (San Bartolo Coyotepec); coloridas figuras talladas en madera de copal, cedro, pino, pipe y sauce, conocidas como “alebrijes” (San Martín Tilcajete y San Antonio Arrazola); vistosas piezas de textiles de algodón elaboradas en telar de cintura (Santo Tomás Jalieza); blusas y vestidos finamente bordados con hilos de seda y algodón, canastas enfloradas y variados ornamentos con la llamada “flor inmortal” o “siempre viva” (San Antonino Castillo Velasco); piezas de barro policromado con diversas figuras, así como diversas piezas de cuchillería en acero como dagas, abrecartas, puñales, machetes, espadas, sables y katanas (Ocotlán de Morelos); coloridos y vistosos penachos que portan los ejecutantes de la Danza de la Pluma, así como calzones y camisas de manta de manga larga de los trajes que visten los danzantes (Cuilápam de Guerrero); blusas, batas, manteles,

servilletas, mandiles y camisas bordadas con la técnica de crochet en hilo delgado, así como en calado o punto perdido (Villa de Zaachila).

Existen localidades y pueblos de otras regiones de la entidad oaxaqueña que el autor González (s.f.), menciona que producen variadas y vistosas artesanías como: calzado “cacle” elaborado con palma (Coixtlahuaca en la región de la Mixteca); cobijas y jorongos de lana, juguetes de madera y piezas de joyería de orfebrería (Capulálpam de Méndez en la región de la Sierra Norte); huipiles, enredos y quexquémits, inigualables por sus vistosos diseños, elaborados en telar de cintura (Huautla de Jiménez en la región de la Cañada); piezas talladas en madera y piezas de joyería como pulseras, brazaletes, aretes y collares elaboradas con conchas de mar (El Mazunte en la región de la Costa); piezas de mantelería elaboradas con hilos de algodón (servilletas, cortinas, colchas, fundas y toallas), artesanías de hojalata (mariposas, peces, aves, candelabros y juguetes), piezas de orfebrería (pectorales, brazaletes y anillos), así como artículos artesanales a base de cuero, piel y gamuza (Ciudad de Oaxaca en la región de Valles Centrales).

Además, González (s.f.) identifica que ciertas artesanías como los textiles son elaboradas con hilos de algodón, lana y estambre que se concretizan en jorongos, cobijas, rebozos, huipiles, blusas, servilletas y manteles (San Pablo Villa de Mitla en la región de Valles Centrales); cajas decorativas y utilitarias, textiles bordados y piezas tejidas en palma (San Pedro y San Pablo Teposcolula en la región de la Mixteca); artesanías textiles como tapetes, jorongos y colchas (Santa Ana del Valle en la región de Valles Centrales).

En esta misma clasificación, se distinguen las artesanías de filigrana en oro y plata, como: arracadas, soguillas, cruces y guardapelos (Santo Domingo Tehuantepec en la región del Istmo); artesanías de cestería como jaulas, canastos, barriles, llaveros, lámparas, biombos, bomboneras, tortilleros y servilleteros, entre otros productos (Tlacolula de Matamoros en la región de Valles Centrales); artesanías de palma (sombrosos, tenates, sopladores, bolsas, paneras, manteles, maceteros, carpetas, mochilas, soyates, petates, floreros y monederos) y piezas de cuchillería como cuchillos, espadas, dagas, estiletes, cubiertos y artículos decorativos con técnicas heredadas de la época colonial (Heroica Ciudad de Tlaxiaco en la región de la Mixteca); y por último, artículos de cestería, papalotes de papel y hojas elaboradas a partir de la extracción de fibras naturales de árboles (Villa de Etla en la región de Valles Centrales), solo por mencionar algunas localidades y pueblos artesanos de la entidad (González, s.f.).

Como se puede apreciar, en casi todas las regiones de la entidad oaxaqueña existen localidades y pueblos que se distinguen a nivel nacional e internacional por las vistosas, coloridas y llamativas artesanías que elaboran sus artesanos, principalmente por mujeres, a partir de diversos materiales. Desde esta perspectiva, es fundamental e importante fomentar la actividad artesanal dado que va muy de la mano con la actividad turística, y ésta última es precisamente una de las que más contribuye a la generación de la riqueza económica de la entidad.

Por lo anterior, la figura jurídica de la indicación geográfica¹ puede resultar muy útil para proteger y fomentar la actividad artesanal de las localidades y pueblos originarios que se dedican a esta importante actividad. Asociado a la LFAAEO (2018)

¹ La denominación de origen es un tipo especial de indicación geográfica que por lo general consiste en un nombre geográfico o una designación tradicional utilizada para productos que poseen cualidades o características específicas que cabe atribuir principalmente al entorno geográfico de producción (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial). El lector interesado puede consultar el siguiente portal electrónico: <https://www.gob.mx/impi/acciones-y-programas/servicios-que-ofrece-el-imp-marcas-denominaciones-de-origen-e-indicaciones-geograficas?state=published>

en su Artículo 1 contempla: “el desarrollo e impulso a las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, ecológico, comercial y turístico”; lo anterior, bajo los principios del Artículo 3 de la citada ley que indica procurar: “[...] crecimiento y desarrollo local, protección a la cultura popular, producción limpia y desarrollo sustentable, fomento cooperativo, generación de trabajos dignos, comercio directo entre productores y consumidores, y economía solidaria”.

El problema del plagio de la artesanía oaxaqueña

Dentro de la economía oaxaqueña aún subsiste una importante producción artesanal, y está relacionada con la tendencia de un sector secundario cambiante que pasó de contribuir en el año 2015 con el 33.17% del PIB estatal a solo el 29.7%, que equivale a 104,592 millones de pesos corrientes, disminuyendo su aporte en (-)4.9% conforme a las cifras correspondientes al 2020 reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021a); con base en las “Estadísticas a propósito del día internacional del artesano” (INEGI, 2021b), al cierre del año 2019 la artesanía oaxaqueña agrupada en el sector de la cultura aportó al PIB manufacturero un estimado de 13,329 millones de pesos, esto representa una contribución del 12.7% considerando que únicamente hay registradas 47,218 unidades artesanales², que son contribuyentes al Sistema de Administración Tributaria (SAT) y beneficiarios de los servicios del Instituto Oaxaqueño de las Artes (IOA, 2020).

Al margen de su importancia económica la producción artesanal debería ser una actividad permanentemente protegida, porque en el dictamen del Proyecto de Adición a la LFAAEO se reconoció lo siguiente:

“Se puede establecer que somos el estado con mayor diversidad cultural y lingüística, por lo que en cada comunidad existe una cosmovisión diferente, aunque compartiendo las mismas raíces que han sobrevivido durante muchos años a las imposiciones de ideas tanto religiosas, culturales, sociales y económicas, siendo así, las artesanías una forma de expresión de las personas que pertenecen a una cultura dando así, un mensaje de historia y cultura siendo la artesanía no solamente un simple objeto de comercialización.”. (Comisión Permanente de Desarrollo Económico. Industrial, Comercial y Artesanal, 2022).

El folclor expresado por la diversidad de productos artesanales oaxaqueños en cualquiera de sus tipos: alfarería y cerámica; fibras vegetales y textiles; madera, maque y laca; instrumentos musicales y juguetería; cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia; metalistería, joyería y orfebrería; lapidaria, cantería y vidrio; talabartería y marroquinería; alimentos y dulces típicos, se crea en las comunidades de los 16 pueblos indígenas, autóctonos, distribuidos en las 8 regiones del estado de Oaxaca. Dichas artesanías, efectivamente son creaciones que conjugan la idiosincrasia, la tradición e identidad de cada una de las distintas etnias oaxaqueñas que las elaboran. El autor Jiménez (2018) argumenta que cada pieza artesanal es una muestra material de la representación más simbólica de las distintas creencias, ideas, costumbres, hábitos, prácticas, valores, usos, etc. Para el citado autor: “La concepción simbólica de la cultura está ampliamente relacionada con las representaciones sociales materializadas en las formas simbólicas, como es el caso de la blusa, que representa la cosmogonía, el trabajo, la geografía, la vida misma del pueblo de Tlahuitoltepec.” (p. 5).

Entonces el trabajo artesanal con su creatividad y sus productos son un legado que requiere preservarse dentro de cada comunidad, así como protegerse, pues acentúa el contexto cultural y geográfico

² La unidad artesanal puede contemplar a un artesano o un grupo de artesanos constituidos como un centro productivo de mercancías.

donde las etnias expresan su modo de vida, por ello, más allá de la Guelaguetza, Jiménez (2018) señala: “[...] es un evento que ha llevado a la uniformidad de la cultura a pesar de la gran diversidad cultural y expresiones locales” (p. 8), pero el estado de Oaxaca verdaderamente logra proyectar hacia el mundo una imagen de entidad multiétnica y pluricultural, conforme a lo que establece el artículo 16 de su constitución estatal.

Lamentablemente todo este folclor que ha sido detonador e inspiración de los diseñadores autóctonos quienes proyectan a través de sus obras todos aquellos rasgos propios de sus culturas originarias, para los “artistas” no indígenas, las personalidades vinculadas al mundo de la moda y las variadas organizaciones comerciales extranjeras es un motivo de apropiación, porque arrebatan estas ideas y diseños, ya lejos de reconocer y beneficiar a las etnias específicamente de los pueblos artesanales de Oaxaca, decidieron tomar y mostrar al mundo esos diseños tradicionales, costumbristas y originales sin conceder a sus creadores los créditos de autor, disociándolos del posicionamiento de sus diseños, incurriendo no solamente en violaciones de los derechos de propiedad intelectual, sino en injustificables actos de plagio, de despojo o de apropiación del trabajo artesanal, anteponiendo su interés comercial sobre el cultural.

Los ejemplos más recientes han sucedido en los productos artesanales textiles, destacando los siguientes hechos:

1. El lanzamiento de la “Colección Moravy, 2022” inspirada en los motivos y bordados de las artesanas de los Valles Centrales y la Sierra Juárez de Oaxaca, durante la Mercedes Benz Fashion Week, México, celebrada en la ciudad de Oaxaca. (EFE, 20/agosto/2022).
2. El lanzamiento de la colección “Levi’s Premium, Original Trucker Jacket” en 2021, con prendas que contienen motivos y bordados de la cultura mazateca de la

comunidad de Jalapa de Díaz, Oaxaca. (Rodríguez, 20/noviembre/2021).

3. La comercialización del “Catálogo de prendas 2021” de la marca Anthropologie, realizada utilizando los diseños y bordados de las artesanas mixes, de Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca. (Associated Press, 07/julio/2021).
4. La comercialización mundial de la “Línea de Kaftans” de la diseñadora Pippa Holt, manufacturada en 2020 con los procesos de las artesanas de San Juan Colorado, comunidad de la Costa Chica de Oaxaca. (Jiménez, 29/julio/2020).

El caso más conocido, difundido y debatido en los medios de información y redes sociales, sucedió con el diseño de las “Blusas Xaam nixuy” elaboradas en la comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, donde a principios de 2015 una casa de modas francesa plagió el diseño. Aunque las artesanas fueron directamente perjudicadas arrebatándoles su creación que representa su patrimonio colectivo y su medio de vida, en los tribunales franceses se realizó un litigio entre dos compañías que reclamaron los derechos de autor de esa artesanía oaxaqueña: Antik Batik versus Isabel Marant (Pérez, 07/diciembre/2015). El caso se resolvió mediante una sentencia en firme que negó a ambas compañías tener algún derecho y restituyó la propiedad del diseño a sus verdaderas creadoras, sin embargo, esta solución no se derivó de alguna acción directa de las artesanas, que no conocían cómo proteger su actividad ni disponían de los medios legales de reclamo, tampoco provino de las autoridades municipales, estatales o federales porque no realizaron alguna acción institucional, ni aplicaron alguna política de gobierno para salvaguardar la actividad creativa del sector.

Actualmente, el segundo párrafo del Artículo 1, así como la fracción I del Artículo 29 de la LFAAEO (2018. pp.1-10), instruye a las entidades estatales para salvaguardar y proteger las artesanías que representan

un patrimonio cultural del Estado, pero propiamente son una pertenencia de las diversas comunidades, regiones y grupos étnicos de los pueblos de Oaxaca.

Con cada uno de estos casos descritos anteriormente, resaltan dos hechos significativos:

- 1) Los productos artesanales oaxaqueños son atractivos y especiales por la calidad, la innovación y la expresión de una cultura única, y continuamente motivan a sujetos en lo individual y empresas o corporaciones de comercio a que sean rapaces y realicen actos de piratería.
- 2) Existen vacíos y/o deficiencias de protección legal y efectiva para estos productos artesanales que son la expresión de un tipo cultural muy particular, resaltando la urgente necesidad de resguardar los derechos de autor y de propiedad intelectual en favor de las etnias y comunidades de artesanos pertenecientes a los pueblos originarios.

Los puntos anteriores deberían motivar a toda una sociedad y a las diferentes instituciones del estado a crear los instrumentos legales y procedimentales para la protección de este patrimonio intangible de todos los pueblos de Oaxaca.

El enfoque de calidad en la artesanía

Dentro de un planteamiento mercadológico, la calidad siempre se experimenta y se retroalimenta por el desempeño y/o la durabilidad de un producto, a su vez, esto depende de las características, las cualidades y los atributos que son claves porque confieren una utilidad específica por la cual se compra y se usa dicho producto, por ello: "La Sociedad Estadounidense de Calidad define la calidad como las características de un producto o servicio que sustentan su capacidad para satisfacer necesidades explícitas o implícitas del cliente" (Kotler & Armstrong, 2007, p.18).

Yes en la búsqueda de un mejor desempeño de las características de un producto que podría variar, incluso cambiar drásticamente la satisfacción de necesidades de quienes adquieren un producto, siendo una situación que debe evitarse, como lo señalan Camisón, Cruz & González (2006), explicando que: "La orientación de la Gestión de la Calidad hacia el producto partió de un concepto de calidad como el cumplimiento de una serie de características o especificaciones por los bienes o servicios elaborados" (p.84).

Aunque la gestión de calidad surgió dentro del sector industrial bajo un enfoque técnico, actualmente ha trascendido hacia diversas actividades económicas como la producción artesanal, destacando la importancia que tienen las expectativas, las decisiones y las experiencias del consumidor mediante un enfoque estratégico, en el mismo sentido señalan Camisón, Cruz & González (2006) que: "Los nuevos sistemas de Gestión de la Calidad que comienzan a surgir incorporan una perspectiva externa o de mercado en la definición del propio concepto y de la forma de gestionarlo. Estas nuevas perspectivas, que surgen sobre todo a partir de los años 90's, se encuadran en lo que hemos denominado el enfoque estratégico" (p.83).

Particularmente, en un enfoque estratégico los consumidores revisten una importancia muy especial, porque finalmente tratan de satisfacerse eligiendo lo que desean comprar conforme a sus razones físicas, sus situaciones sociales o sus disposiciones emocionales, es entonces cuando desencadenan una función de demanda de mercado que es determinante de las características y utilidad de los productos, de manera que esto influirá en una oferta de productos de calidad. El CCI y la OMPI (2003) enfatizan que: "Calificar a algo de producto de calidad significa normalmente que el consumidor considera que este producto es mejor que los de la competencia, debido a sus atributos funcionales o técnicos o a su aspecto y estilo exterior." (p.16).

En general, la artesanía es una conjunción creativa de rasgos que conforman la utilidad, el aspecto y el estilo dentro de un diseño sui generis, con el cual se plasma un simbolismo perdurable que se capta claramente en las formas, los colores, las texturas, los tamaños, los acabados y demás aspectos del diseño, por ello, esta conjunción creativa prácticamente es una configuración de la calidad de la artesanía y sustenta un valor por la imagen de identidad, de tradición y de originalidad que el consumidor logra percibir y apreciar, sin embargo, a diferencia de lo que sucede en la producción manufacturera donde la gestión de la calidad procura que las características y todos aquellos factores que intervienen en la producción, se mantengan dentro de un estándar, o con especificaciones muy precisas; la producción artesanal no puede elaborar productos de una calidad idéntica.

Jorge Gil (2002) menciona lo siguiente:

“El arte popular se caracteriza por la producción de artesanías que se elaboran principalmente a mano, empleando sencillas herramientas. En consecuencia, la calidad de los productos que elaboran depende integralmente de las capacidades, conocimientos, habilidades, etc., con las que cuente el artesano en cuestión. Por este motivo los productos que elaboran cuentan con dispares grados de calidad” (p.149).

Originalmente la artesanía estaba asociada con la economía agrícola y consistía en la elaboración de una variedad de utensilios, implementos y prendas que esencialmente cumplían funciones utilitarias o ceremoniales. Los descubrimientos arqueológicos más remotos tienen como principal evidencia que la organización humana se manifiesta en los restos de cerámica y tallados de materiales: madera, hueso, piedra, entre otros; donde todo proceso de elaboración lo realizó un artesano.

A pesar de la revolución industrial y del avance tecnológico, Gil (2002) señala que la forma de producir artesanías no ha cambiado

sustancialmente, sigue dependiendo de las herramientas rudimentarias, de técnicas ancestrales y de sincretismos culturales que tienen como resultado un producto singular, y afirma: “el hombre con las manos que son dos extraordinarias herramientas intentará sin éxito, emular la perfección de la máquina, sin embargo al mismo tiempo y antagónicamente la máquina jamás podrá emular las tan afortunadas imperfecciones manuales que permiten crear productos únicos” (p.28).

Por lo tanto, no hay la posibilidad de implementar modelos, sistemas y protocolos de calidad porque estos desvirtúan la artesanía, y afectaría la imagen de eso que el consumidor percibe como productos “creativos y únicos”, que no podrían ser encontrados en cualquier lugar, ni sustituidos por algún otro bien, pues literalmente son productos con una base cultural.

El CCI y la OMPI (2003) apuntan: “Un factor positivo esencial para los artesanos y artistas visuales es su creatividad y la capacidad de expresar esta creatividad. Esta capacidad da a sus productos un contenido tradicional, cultural o simbólico que despierta el interés de clientes con gusto y se adapta a sus necesidades emocionales y a sus preferencias estéticas en nichos especializados de los mercados nacional y de exportación” (p. 5).

En general, los consumidores percibirán la diversidad de productos artesanales de alguna comunidad y quizás querrán comprar aquellos productos más atractivos, pero tendrán serias dificultades para comprobar las calidades que poseen, impidiendo que puedan tomar una decisión apropiada; ante esta situación es muy importante comunicar una señal de confianza que motive al cliente en específico e informe al mercado en general, utilizando los signos distintivos que cumplen con la función de difundir sobre el origen y/o el vínculo de alguna cualidad determinada, con esa artesanía.

La OMPI (2017) destaca que los signos más convenientes en el fomento y resguardo de la artesanía, son: las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas: “tanto las denominaciones de origen como las indicaciones geográficas requieren la existencia de un vínculo cualitativo entre el producto al que se refieren y su lugar de origen. Ambas informan a los consumidores sobre el origen geográfico de un producto y una cualidad o característica del producto vinculada a su lugar de origen” (p. 12).

La conveniencia de la indicación geográfica

La indicación geográfica es un signo distintivo de muy reciente incorporación en las leyes mexicanas; apenas el 18 de mayo de 2018 se agregó dentro de la Ley de Propiedad Industrial (LPI) con la categoría de “bien nacional (de propiedad pública)”. El 1 de julio de 2020 esta ley se abrogó en favor de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI), en cuyo Título Quinto, capítulos I-V, se decretaron todos los trámites y requisitos legales de una solicitud de declaración de protección para un periodo de 10 años, durante el cual la indicación geográfica otorgará una protección tan eficaz como la denominación de origen y la marca de certificación.

El Artículo 265 de la LFPPI literalmente define a la indicación geográfica, de la siguiente manera:

Se entiende por indicación geográfica el reconocimiento de:

- I. Una zona geográfica que sirva para designar un producto como originario de la misma;
- II. Una referencia que indique un producto como originario de la misma, o
- III. Una combinación del nombre de un producto y una zona geográfica.

Siempre y cuando determinada calidad, características o reputación del producto se atribuyan al origen geográfico de alguno de los siguientes aspectos: materias primas, procesos de producción o factores naturales y culturales” (LFPPI, 2020, p. 61).

Aunque la denominación de origen ha existido desde la LPI de 1991, enfatizando en un vínculo muy estrecho del producto con su lugar de origen, la definición replanteada en el Artículo 264 de la LFPPI (2020) enfoca ese vínculo hacia una identidad expresada en la calidad, las características o la reputación de tal producto, proveniente del medio geográfico:

“Se entiende por denominación de origen, el producto vinculado a una zona geográfica de la cual éste es originario, siempre y cuando su calidad, características o reputación se deban exclusiva o esencialmente al origen geográfico de las materias primas, los procesos de producción, así como los factores naturales y culturales que inciden en el mismo” (p. 61).

La OMPI explica que: “una denominación de origen es un tipo especial de indicación geográfica” (2017, p. 11), que requerirá de un estudio técnico más elaborado donde se demuestre plenamente la reputación de un producto estrictamente vinculada a su zona geográfica, en cuyo medio coexisten y radican todos los factores naturales, productivos y culturales que caracterizan a ese producto por ello, es un signo más difícil de obtener entre los productores, mientras que la indicación geográfica representa un signo más accesible para distinguir y resguardar productos como las artesanías oaxaqueñas, porque tiene como principal criterio que al menos se cumpla una de las siguientes condiciones: “que el estándar de calidad, que el conjunto de cualidades y/o que la reputación de esas artesanías, pueda ser atribuida a cierto origen geográfico” (OMPI, 2017, p. 12). Esto es un signo de mayor conveniencia, que sustenta su solicitud de protección en un estudio técnico más sencillo.

La primera indicación geográfica otorgada por la ley fue entregada en febrero de 2022 por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) para la protección de: “Tallas de Madera: Tonas y Nahuales, Artesanías de los Valles Centrales de Oaxaca”, que popularmente son los “Alebrijes” de las comunidades artesanales de: San Martín Tilcajete, San Pedro Taviche, Oaxaca de Juárez, San Antonio Arrazola y San Felipe Tejalápam.

Con esta medida se trató de evitar actos de plagio u apropiación del material intangible (la idea o concepto) porque quedan bajo protección legal: “su historia, materiales, proceso de elaboración, obtención de madera, tallado, secado, curación, pintado, diseño, lugares de extracción, comercio y criterios de producción y comercialización, entre otros factores” (Gobierno del Estado de Oaxaca, 2020, octubre 19).

Posteriormente se otorgó la declaración de protección a la indicación geográfica: “Seda de Cajonos”, que resguarda la artesanía basada en la crianza del gusano de seda, la producción de seda, el hilado, el tejido y diversos procesos para la elaboración y comercialización de las prendas de seda en los municipios de: San Pedro Cajonos, San Francisco Cajonos, Santo Domingo Xagacía, San Pablo Yaganiza, San Mateo Cajonos, y la Agencia de San Miguel Cajonos.

La tercera declaración otorgada hasta el momento es de “Tapetes de Teotitlán, Santa Ana y San Miguel del Valle”, la cual protege los procesos de diseño y producción, hilado, tejido y terminado de tapetes con lana de borrego, elaborados en los municipios de: Teotitlan del Valle, Santa Ana del Valle y la Agencia de San Miguel del Valle.

En consecuencia, Oaxaca se convierte en el estado mexicano con más indicaciones geográficas para la protección legal de su producción artesanal, y con la perspectiva de lograr a corto plazo beneficios explícitos,

según lo declara Genoveva Martínez, representante de la indicación geográfica de la Seda de Cajonos:

“Entre los beneficios que los municipios oaxaqueños obtienen con la Indicación Geográfica destaca el valor agregado a los productos que se refleja en el precio, así como su uso y aprovechamiento para generar ganancias económicas importantes en la comercialización y exportación, lo cual crea un efecto de derrama económica, incluso en el ámbito turístico” (Propiedad Intelectual. 2022).

Toda la protección legal que una indicación geográfica puede conceder, siempre “se inicia con la declaración que al efecto emita el Instituto [IMPI]” (LFPPI, Art. 267, 2020) y que se publica en el Diario Oficial de la Federación, pero el uso de la declaratoria de protección de una indicación geográfica, también posee una connotación comercial, porque representa un gran recurso de marketing para proyectar la imagen de la artesanía y la reputación de sus creadores, siendo cosas potencialmente atractivas para los gustos de los segmentos del mercado, como el turismo nacional y el extranjero.

Específicamente el Artículo 303 de la LFPPI autoriza el uso informativo, publicitario, promocional y cualquier otra forma con propósito comercial, mediante la leyenda oficial: “Indicación Geográfica Protegida”, o con las siglas: “I.G.P.”, de manera que puede realizarse una función mnemotécnica porque la declaración permite marcar los productos artesanales, comunicar y recordar sus cualidades que permiten posicionarlos como una expresión típica, autóctona, de una cultura nativa e histórica, arraigada en una zona geográfica.

Estas percepciones infunden la confianza, provocan los estímulos y las expectativas de mercados específicos, destacando el turismo del extranjero, que demuestra su interés de conocer, visitar y atestiguar todo el contexto de las etnias, principalmente de los artesanos y artesanas de Oaxaca, que crean tales productos culturales:

“Los turistas que visitan estos lugares ven artesanías con características específicas del lugar y las adquieren como souvenirs. Así, la estrecha relación entre el artesanado de base identitaria y el flujo turístico se torna cada vez más importante para el éxito de proyectos que buscan ampliar el ingreso y valorizar atributos vinculados al territorio con vistas a dinamizar su desarrollo” (Velastegui, 2019, p. 29).

El Artículo 273 de la LFPPI permite que cualquier productor, organización de productores, entidades del gobierno o el Congreso de la Unión, puedan tramitar la declaración de protección e iniciar el proceso de oficio, presentando ante el IMPI una solicitud que contenga los siguientes datos y documentos:

- I. El nombre, domicilio y correo electrónico del solicitante;
- II. El carácter del solicitante, su naturaleza jurídica y las actividades a las que se dedica, en términos del artículo 273 [de la propia ley];
- III. El nombre de la indicación geográfica;
- IV. Un estudio técnico emitido por una autoridad o institución, pública o privada, que contenga lo siguiente:
 - a) La descripción detallada del producto o los productos a proteger, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción, procesos de producción o elaboración, envase, empaque o embalaje y comercialización;
 - b) El lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto a proteger y la delimitación de la zona geográfica, y
 - c) El señalamiento detallado de los vínculos entre la indicación geográfica, producto, zona geográfica y los factores naturales o humanos;
- V. Las reglas que establezcan las características y especificaciones que deberá cumplir el producto para su extracción, producción o elaboración, envase, empaque o embalaje y comercialización;

- VI. La propuesta de la persona moral responsable para certificar el cumplimiento de las reglas de uso;
- VII. El comprobante del pago de la tarifa correspondiente, y
- VIII. Los demás que el solicitante considere necesarios o pertinentes (LFPPI. Art. 275. 2020).

Una vez que la solicitud es recibida en el IMPI y se han pagado las tarifas por los derechos correspondientes, el Artículo 278 establece un plazo máximo de seis meses para hacer el examen de los datos y los documentos aportados. Cuando han sido satisfechos todos los requisitos legales sin la necesidad de extender el plazo para aportar nuevas pruebas documentales, el Artículo 300 permite proceder con el otorgamiento de la declaración de protección (LFPPI, 2020), donde se describe la artesanía protegida; los criterios de los procesos y sus condiciones; los criterios de empaque, embalaje y comercialización; y la zona protegida.

El diseño de un estudio piloto

A fin de obtener la declaración de protección de una indicación geográfica es necesario elaborar un estudio técnico que se adjuntará a la respectiva solicitud. El estudio es una prueba documental que tipifica los distintos elementos y factores requeridos por las cualidades y los procesos de la artesanía, según lo señalan los artículos 275 y 284 de la LFPPI. Este puede ser elaborado como un documento libre, sin un formato preestablecido y presentado por cualquier autoridad o institución, enfocándose concretamente en el aporte de los datos e información, que técnicamente especifica: “los vínculos entre la indicación geográfica, producto, zona geográfica y los factores naturales o humanos” (LFPPI, Art. 275, 2020).

En tal sentido, este ensayo propone elaborar el estudio técnico realizando un estudio piloto que contribuya a fortalecer la petición de los interesados en obtener la indicación geográfica. El estudio piloto es una forma de investigación del mercado, de tipo exploratorio y transversal, que con base a McDaniel y Gates (2016) consiste en: “encuestas que usan un número limitado de encuestados y suelen emplear técnicas de muestreo menos rigurosas que las que se emplean en grandes estudios cuantitativos” (p.48).

El estudio piloto no trata de probar relaciones ni de obtener evidencias con significancia estadística, “su objetivo consiste en aportar conocimientos a partir de la exploración y la descripción, eso permite comprender o considerar la naturaleza de los factores que influyen en la situación de producción y/o venta de un producto” (McDaniel y Gates, 2016. pp.48-49).

Un estudio piloto de la artesanía se diseñará planeando primordialmente cuatro componentes de la investigación:

1. Establecer el objeto de la investigación, tratando de responder con la mayor claridad ¿Cuál o qué tipo de artesanía se investigará? ¿Por qué?
2. Examinar la necesidad de información y determinar ¿Qué se requiere: ampliar o actualizar un conocimiento? Los datos que están disponibles y/o actualizados serán una referencia de la carencia de datos que impiden conocer la situación actual de la artesanía bajo investigación.
3. Identificar a los sujetos de la investigación, en este caso hay que determinar ¿Quiénes o qué personas/entidades representan las fuentes de datos e información?
4. Determinar la técnica e instrumento de la investigación cuestionando ¿Qué actividades favorecen una recolección eficiente de datos?

El estudio piloto iniciará con una serie de actividades de gabinete que permitan establecer el objeto de la investigación y determinar la necesidad de obtener cierta información. Requerirá de una investigación documental que implica la revisión previa y detallada de las fuentes bibliográficas, de donde se extraerá un sustento teórico/conceptual/jurídico de los datos relacionados con el producto y la producción artesanal, asimismo de las normas oficiales, con los protocolos y/o las certificaciones existentes para la elaboración de las artesanías, del bagaje cultural y del lugar de origen de esas artesanías; cabe señalar que no necesariamente existen Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que se apliquen a los procesos de producción artesanal, por ello, la ley sustituye tal requisito con el cumplimiento de un conjunto de reglas que los propios artesanos e interesados deben proponer con base en el mandato de los artículos 276 y 277 (LFPPI, 2020).

El estudio piloto continuará enfocándose en la recolección de datos cuantitativos, así como de la información del contexto, mediante el despliegue de una investigación de campo realizada en la comunidad y de las personas sujetas a la investigación siendo estos: los artesanos en forma individual, los artesanos o artesanas agrupados en unidades de trabajo, y en su caso, las autoridades, instituciones de apoyo a las actividades artesanales y organizaciones vinculadas a la comercialización.

Al planear la recolección no es necesario determinar ni extraer ningún tipo de muestra probabilística o deliberada, porque la ley únicamente realizará un examen de los datos e información del objeto de la investigación, no de los sujetos (LFPPI. Art. 278. 2020). Por lo tanto, bastará con la disposición de un grupo de interesados en el estudio piloto, formalizando su participación mediante un evento de Tequio promovido por las autoridades de la comunidad con base al mandato del Artículo 12, séptimo párrafo, y del Artículo 20, sexto párrafo, de la Constitución Estatal (Cámara de Diputados, H. Congreso del Estado, 2021, p. 13, 14 y 23).

Se debe respetar y considerar la forma de trabajo colectivo denominada Tequio, el cual permitirá reunir en un mismo tiempo y espacio a los artesanos, las autoridades y demás involucrados en la actividad artesanal como área de desarrollo económico, con la finalidad de aplicar la encuesta y obtener los datos que contendrá el estudio técnico.

La investigación de campo se realizará de una manera metodológica empleando la técnica de encuesta cara a cara y el uso de un instrumento de investigación en formato de cuestionario, preferentemente con preguntas cerradas. Este instrumento tendrá que diseñarse con un conjunto de preguntas estructuradas, dentro de un formulario, con determinado formato impreso, que será entregado a los sujetos de la investigación.

Para redactar y estructurar las preguntas es importante considerar la necesidad de

información. Lamentablemente no existe un catálogo o una clasificación de todos los datos que debe recolectar el estudio piloto, sin embargo, en cumplimiento del mandato del Artículo 275, Fracción IV (LFPPI, 2020), se sugiere tomar como referencia los datos a recolectar según el tipo de información de la Tabla 1 y con ello, redactar las preguntas del cuestionario.

También, es recomendable que los datos recolectados preferentemente puedan estar sustentados en algún tipo de evidencia, de manera que podrían requerirse: pruebas físicas, pruebas documentales y/o pruebas testimoniales contenidas en la documental, que se anexarán al documento final. Al concluir el estudio piloto se tendrá un documento sustentado en una base de datos, todo esto permitirá la caracterización sociocultural de la artesanía para justificar su protección legal, dado que se describirán

Tabla 1. Organización de datos del estudio técnico..

Tipo de información	Datos que se recolectan	Tipo de evidencia solicitada
Informe de la composición de la artesanía:	Descripción de la artesanía.	Prueba física
	Características y componentes.	Prueba física o prueba documental.
	Materiales e insumos.	Prueba física o prueba documental.
	Técnicas de extracción y procesos de producción/elaboración.	Prueba documental o prueba testimonial
	Symbolismo y/o bagaje cultural de la artesanía.	Prueba documental o prueba testimonial
Informe de las reglas de creación de la artesanía:	Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la creación de este tipo de artesanía.	Prueba documental.
	Criterios de los procesos de extracción, elaboración y/o producción, incluyendo el uso de herramientas y utensilios.	Prueba documental o prueba testimonial.
	Criterios de los modos de empaque, envase y/o embalaje de la artesanía.	Prueba documental o prueba testimonial.
	Criterios del proceso de comercialización.	Prueba documental o prueba testimonial.
Informe del lugar de origen de la artesanía:	Localización del territorio o zona geográfica en donde se elabora la artesanía.	Prueba documental.
	Descripción del territorio o zona geográfica.	Prueba documental.

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, julio 01 de 2020.

las cualidades y los procesos que sustentan la calidad de los productos artesanales, vinculados a una zona geográfica, a los factores naturales y los factores culturales, que en conjunto alimentan el trabajo creativo del artesano, los valores estéticos de su grupo y la tradición de su comunidad.

Conclusiones

La artesanía tiene una significativa importancia dentro de la economía del estado de Oaxaca, contribuyendo hasta con un 12.7% del PIB manufacturero, sin embargo, la mayor contribución radica en su folclor que permite al estado proyectar una imagen multiétnica y pluricultural, por ello, representa un patrimonio cultural. Dentro de los problemas que aquejan al sector artesanal destacan los actos de apropiación y piratería que continuamente están cometiendo las personalidades y organizaciones comerciales, quienes implícitamente reconocen una calidad especial de la artesanía, expresada en la creatividad de sus diseños sustentados en un simbolismo. Los signos distintivos son una opción legal para proteger la artesanía y resguardar la creatividad del trabajo artesanal. Concretamente, la indicación geográfica es un bien nacional muy conveniente que otorga una declaración de protección con base en el origen de la artesanía, impidiendo cualquier acto de plagio, despojo y/o apropiación de este patrimonio. La declaratoria de protección a una indicación geográfica requiere de una solicitud con los datos y los documentos indicados en los artículos 275 y 276 de la LFPPPI. El estudio técnico es un documento clave que aporta las evidencias para relacionar alguna cualidad, algún proceso o la reputación de la artesanía con su lugar de origen.

La LFPPPI no condiciona formatos, contenidos, extensiones o amplitud del estudio técnico, por ello, puede realizarse mediante un estudio piloto, que consiste en la recolección de datos con una reducida muestra de encuestados. Los datos recolectados se organizan de

acuerdo a tres tipos de información que las autoridades del IMPI examinarán y evaluarán a fin de determinar el otorgamiento de la declaración: datos de la composición de la artesanía, datos de las reglas de creación de la artesanía y datos del lugar de origen de la artesanía. Con la finalidad de incrementar sus posibilidades de comercialización y rentabilidad, la comunidad artesanal que obtiene la declaración de protección a una indicación geográfica también podrá utilizarla como un recurso de marketing para su artesanía.

Finalmente, la indicación geográfica puede resultar muy útil para proteger y fomentar la actividad artesanal de las localidades y pueblos que se dedican a esta importante actividad, en línea con la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, que en su Artículo primero establece: “[...] el desarrollo e impulso a las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, ecológico, comercial y turístico”; lo anterior, bajo los principios, Artículo tercero, de: “[...] crecimiento y desarrollo local, protección a la cultura popular, producción limpia y desarrollo sustentable, fomento cooperativo, generación de trabajos dignos, comercio directo entre productores y consumidores, y economía solidaria”.

Referencias

- 1]. Associated Press. (7 de junio de 2021). Gobierno mexicano denuncia plagio de marca estadounidense Anthropologie de diseños textiles mixes. El Financiero. Grupo Multimedia Lauman, SAPI de CV. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/07/07/gobierno-mexicano-denuncia-plagio-de-marca-estadounidense-anthropologie-de-disenos-textiles-mixes/>
- 2]. Cámara de Diputados, H. Congreso del Estado. (2021). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Última reforma 18 de septiembre de 2021. Oaxaca de Juárez,

- México. XXVIII Legislatura Constitucional. Recuperado de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2021-10/14.pdf
- 3]. Camisón, C., Cruz, S., y González, T. (2006). *Gestión de la calidad: conceptos, enfoques, modelos y sistemas*. Recuperado de <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/64db843c11c52aaf913a5322feafd3d8.pdf>
 - 4]. Centro de Comercio Internacional [CCI] y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI]. (2003). *Marketing de la artesanía y las artes visuales: función de la propiedad intelectual: Guía práctica*. Recuperado de https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/itc_p159/wipo_pub_itc_p159.pdf
 - 5]. Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal 2021-2024, (2022). *Dictamen del proyecto de adición a la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca*. H. Congreso del Estado de Oaxaca. LXV Legislatura. Recuperado de <https://congreso.oaxaca.gob.mx/docs65.congreso.oaxaca.gob.mx/dictamen/97.pdf>
 - 6]. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Periódico Oficial del Estado, 31 de diciembre de 2016. Recuperado de <https://www.oaxaca.gob.mx/cocitei/wp-content/uploads/sites/48/2019/07/CONSTITUCION-POLITICA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-OAXACA.pdf>
 - 7]. EFE, (20 de agosto de 2022). *Artesanas de Oaxaca piden un alto al plagio de su cultura textil*. Crónica. Recuperado de <https://www.cronica.com.mx/nacional/artesanos-oaxaca-piden-alto-plagio-cultura-textil.html>
 - 8]. Forbes Staff. (28 de septiembre de 2020). *Reporte Regional, Cultura de Oaxaca: diversidad de alto valor*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/forbes-report-cultura-de-oaxaca-diversidad-de-alto-valor/>
 - 9]. Gil, J. (2002). *El nuevo diseño artesanal. Análisis y prospectiva en México* (Tesis doctoral) Universidad Politécnica de Cataluña, Cataluña, España. Recuperado de <https://upcommons.upc.edu/handle/2117/94135>
 - 10]. Gobierno del Estado de Oaxaca (19 de octubre de 2020). *Oaxaca reciben la primera Indicación Geográfica de México, los alebrijes no podrán ser plagiados, imitados o robados*. *Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado*. Recuperado de <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/oaxaca-reciben-la-primera-indicacion-geografica-de-mexico-los-alebrijes-no-podran-ser-plagiados-imitados-o-robados/>
 - 11]. González, A. (s.f.). *30 artesanías típicas y hermosas de Oaxaca. Tips para tu viaje*. Recuperado de <https://tipsparatuviage.com/artesantias-de-oaxaca/#:~:text=Artesan%C3%ADas%20de%20Oaxaca%20textiles&text=Huaraches%20de%20cuero%20y%20palma,magn%C3%ADficamente%20los%20artesanos%20de%20Oaxaca.>
 - 12]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], (2021a). *Producto interno bruto por entidad federativa*. Comunicado de prensa núm. 752/21 (9 de diciembre de 2021). Sistema de Cuentas Nacionales, Producto Interno Bruto (PIB). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/>
 - 13]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], (2021b). *Estadísticas a propósito del día internacional del artesano*. Comunicado de prensa núm. 179/20 (19 de marzo 2021). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf>
 - 15]. Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, Oaxaca [IOA], (2020). *Marco normativo. Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, Gobierno del Estado de Oaxaca*. Recuperado de <https://www.oaxaca.gob.mx/ioa/marco-normativo/>
 - 16]. Jiménez, C. (29 de julio de 2020). *Tras plagio de huipil que usó Katy Perry, artesanas de Oaxaca ya venden sus creaciones por internet*. *El Universal, Oaxaca*. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/29-07-2020/>

- tras-plagio-de-huipil-que-uso-katy-perry-artesanas-de-oaxaca-ya-venden-sus
- 17]. Jiménez, T. (2018). El concepto de cultura y la diversidad cultural en Oaxaca: una aproximación para la gestión cultural (Ponencia). En *Tercer Encuentro Nacional de Gestión Cultural*. Del 23 al 26 de octubre de 2018. Mérida, Yucatán, México. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1RIxbmSA-BuC7TkSnht8rvwQqvwJ9-Ka/view>
 - 18]. Kotler, P., y Armstrong, G. (2007). *Marketing*. México: Pearson Educación.
 - 19]. Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca [LFAAEO], (15 de septiembre de 2018). Decreto 1547. Periódico Oficial, Núm. 37, Cuarta sección. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
 - 20]. Ley de Propiedad Industrial [LPI], (27 de junio de 1991). Diario Oficial de la Federación [DOF], Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperados de https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/7dc3f003-329b-42ba-abb3-b7921ad2eda6/ley_propiedad_industrial.pdf
 - 21]. Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial [LFPI], (01 de julio 2020). Diario Oficial de la Federación [DOF], Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPI_010720.pdf
 - 22]. McDaniel, C. y Gates, R. (2016). *Investigación de mercados*. Décima edición. México: Cengage Learning.
 - 23]. OMPI. (2017). Las indicaciones geográficas. Introducción. Publicación *Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*. Ginebra, Suiza: OMPI (952S). Recuperado de <https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo-pub-952-2021-es-geographical-indications-an-introduction-2nd-edition.pdf>
 - 24]. Pérez, F. (07 de diciembre de 2015). El caso del plagio de la blusa Xaam nixuy de Santa María Tlahuitoltepec. Suplemento Ojarasca, Núm. 224. *Diario La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2015/12/12/oja-santa.html>
 - 25]. Propiedad Intelectual, (2022). Oaxaca: primer Estado con 3 Indicaciones Geográficas. *Revista Comercial de Negocios*. 15 de Abril de 2022. México: Grupo Reforma. Recuperado de <https://comercial.reforma.com/libre/comercial/campanas/propiedad-intelectual-abril-22/Oaxaca-primer-Estado-con-3-Indicaciones-Geograficas.html>
 - 26]. Real Academia Española. (s.f.). Diccionario de la lengua española. Recuperado de <https://dle.rae.es/>
 - 27]. Rodríguez, O. (20 de noviembre de 2021). En Oaxaca, artesanas acusan plagio de Levi's por diseños y bordados indígenas. Milenio Diario. Recuperado de <https://www.milenio.com/estados/oaxaca-artesanas-acusan-plagio-levi-disenos-bordados-in>
 - 28]. SECTUR (s.f.). Guía Turística. Ruta Mágica de las Artesanías. Oaxaca, México. Recuperado de <https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/wp-content/uploads/sites/65/2022/01/GUIA-TURISTICA-ARTESANIAS.pdf>
 - 29]. Velasteguí, E. (2019). Las artesanías y su real impacto en el turismo. *Revista Conciencia-Digital*, 2(2), 27-40. Recuperado de <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v2i2.942>
- Recibido:** 4 de enero de 2023
Corregido: 5 de agosto de 2023
Aceptado: 7 de agosto de 2023
- Conflicto de interés:** No existe conflicto de interés